



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017-A/MPC

Concepción, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

El informe N°070-2017-GDET/MPC, de fecha 10 de Febrero de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal:

Que, el 03 de marzo de cada año se conmemora el CXCVI Aniversario de la Acción Heroica de las Heroínas Toledo, fecha que todos los peruanos recuerdan con unión patriótica que durante la guerra entre los españoles y los patriotas, la madre Cleofé Ramos y sus hijas María e Higinia Toledo, acaudillaron a un grupo de pobladores de Concepción para cerrar el paso de las fuerzas del general Jerónimo Valdés, Con ese fin derribaron el puente sobre el río Mantaro, retrasando el avance de Valdés y posibilitaron que las fuerzas patriotas de Juan Alvares de Arenas pudieran ponerse a salvo por tal hazaña, el protector don Jose de San Martin, premió con la "Medalla de Vencedoras"

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Concepción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los inmuebles de la Provincia de Concepción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepcion.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR el embanderamiento general y obligatorio en la Provincia de Concepción; con la Bandera Nacional y la Bandera de Concepción, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, los días 02 y 03 de marzo del año en curso a partir de las 06.00 horas, como acto cívico al conmemorarse la CXCVI Aniversario de la Acción Heroica de las Heroínas Toledo.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER realizar la limpieza de los frontis de las viviendas y/o terrenos sin construir antes del 2 de marzo bajo responsabilidad de los propietarios y/o conductores de los inmuebles. Además de retirar las banderas el día 3 de marzo a partir de las 18.00 horas, por respeto a los emblemas patrios.

ARTÍCULO 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes, como son las infracciones y sanciones por desacato a la presente disposición:

- Por No Embanderar Los Inmuebles 5% de la UIT S/.192.50

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
S.M.
G.A.F
S.O.E.T
O.C.
INFORMATICA
ARCHIVO



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200
www.municoncepcion.gob.pe